

RV: EJECUTIVO - RADICACION: 76001-400-30-23-2018-00297-00

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 13:12

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: hector Fabio villegas solis <hectorfa_59@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 9:33

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO - RADICACION: 76001-400-30-23-2018-00297-00

Señora

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : OSCAR OREJUELA LIBREROS

DEMANDADOS : ANDREA PALACIOS VALENCIA Y EDUARDO DE JESUS PALACIOS ESCOBAR

RADICACION: 76001-4003-023-2018-00297-00

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito remitir memorial mediante el cual, en observancia a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No.460 del 14 de marzo de 2022, presento para su consideración y aprobación, la LIQUIDACION DEL CREDITO A CARGO DE LOS DEMANDADOS ANDREA PALACIOS VALENCIA Y EDUARDO DE JESUS PALACIOS ESCOBAR, al corte del 28 de marzo de 2022.

ADJUNTO: 2 ARCHICOS

De la Señora Juez, con todo respeto.

HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS

T.P. 64089 del C. S. de la Judicatura

HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS

Abogado

Señora

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : OSCAR OREJUELA LIBREROS
DEMANDADOS : ANDREA PALACIOS VALENCIA Y EDUARDO DE JESUS
PALACIOS ESCOBAR
RADICACION: 76001-4003-023-2018-00297-00

En atención a lo indicado en el Auto de sustanciación No.1127 del 25 de mayo de 2022, respetuosamente me permito informarle al Despacho, que en observancia a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No.460 del 14 de marzo de 2022, por medio del cual requirió a las partes allegar liquidación actualizada del crédito a cargo de los demandados, a través del correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2022: hora 1:32 P.M. remití al Juzgado memorial explicativo junto con la liquidación al corte del 16 de marzo de 2022.

No obstante lo anterior, en observancia a lo indicado en el Auto de sustanciación No.1127 y lo requerido en el Auto Interlocutorio No.460, referidos anteriormente, nuevamente me permito presentar para su consideración y aprobación, la LIQUIDACION DEL CREDITO A CARGO DE LOS DEMANDADOS ANDREA PALACIOS VALENCIA Y EDUARDO DE JESUS PALACIOS ESCOBAR, al corte del 28 de marzo de 2022, fecha en la cual se ordenó el pago de \$5.030.349.00.

De la Señora Juez, con todo respeto.



HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS
Cédula 16.623.305 de Cali
T.P. 64089 del C. S. de la Judicatura

HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS
Abogado

LIQUIDACION DE CREDITOS A CARGO DE ANDREA PALACIOS VALENCIA Y EDUARDO DE JESUS PALACIOS ESCOBAR
PROCESO EJECUTIVO - RADICACION: 023-2018-00297

| FECHA VENCIMIENTO DEL CANON | VALOR MENSUAL DEL CANON | FECHA EXIGIBILIDAD | FECHA DE CORTE | NUMERO DE DIAS | TASA Y FACTOR DE LOS INTERES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL CAPITAL + INTERESES |
|-----------------------------|-------------------------|--------------------|----------------|----------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| | | | | | 27,71% | | |
| 26/12/2017 | \$ 490.000,00 | 30/12/2017 | 28/03/2022 | 1549 | 1,82358610 | \$ 893.557,19 | \$ 1.383.557,19 |
| 16/01/2018 | \$ 700.000,00 | 19/01/2018 | 28/03/2022 | 1529 | 1,78599602 | \$ 1.250.197,22 | \$ 1.950.197,22 |
| 16/02/2018 | \$ 700.000,00 | 19/02/2018 | 28/03/2022 | 1498 | 1,72871797 | \$ 1.210.102,58 | \$ 1.910.102,58 |
| 16/03/2018 | \$ 700.000,00 | 19/03/2018 | 28/03/2022 | 1460 | 1,66011015 | \$ 1.162.077,10 | \$ 1.862.077,10 |

Totales

\$ 2.590.000,00

\$ 4.515.934,08

\$ 7.105.934,08

RESUMEN

Capital cánones de arrendamiento más los intereses de mora

\$ 7.105.934,08

+ CLAUSULA PENAL - Conforme lo ordenado en Auto Interlocutorio No.1195 del 12-06-2018

\$ 1.562.484,00

+ COSTAS UDICIALES - Decretadas en Auto Interlocutorio No.0013 del 26-02-2019

\$ 620.000,00

SUBTOTAL (Capital + intereses de mora + clausula penal + costas judiciales)

\$ 9.288.418,08

Menos PAGO realizado mediante título judicial según orden de pago del 28 de marzo de 2022

\$ 5.030.349,00

SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CORTE DEL 28-03-2022

\$ 4.258.069,08

Nota: Intereses de mora liquidados según Resolución 0256 del 25 de febrero de 2022 - tasa 27.71% E.A.

La mora esta liquidada desde la fecha de vencimiento de cada canon hasta el corte del 28 de marzo de 2022.


HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS
Cédula 16.623.305 de Cali
T.P. 64089 del C. S. de la Judicatura